



RESOLUCION R-N° 0823-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2009

Expte. N° 221/09

VISTO la Resolución N° 047-C.I./08, que aprueba la Adjudicación de Subsidios correspondientes a la Convocatoria de Mejora de Equipamiento del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN (CME-CIUNSa-2008); la Convocatoria a Programa de Mejora de Equipamiento-PME 2006, y las compras de equipamiento para realizar investigaciones científicas que se realizan en el citado CONSEJO; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha dependencia es la encargada de tramitar las compras de equipamiento arriba mencionadas.

QUE por conducto de la Ley N° 25.613 se estableció el Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas, el cual acuerda exenciones al pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, arancel o tasa de carácter aduanero, creados o por crearse, con exclusión de las tasas retributivas de servicios para la importación de bienes en determinadas condiciones que allí se establecen, incluyendo la importación que se origine en una transferencia de propiedad a título gratuito efectuada por una entidad extranjera o internacional no radicada en el país, formalmente aceptada por el donatario.

QUE los beneficiarios del citado régimen son: a) Los organismos y entidades del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con específica competencia en la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas. b) Las entidades de bien público comprendidas en el artículo 20, inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997), cuyos estatutos les atribuyen competencia específica para la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas.

QUE asimismo, en la Ley N° 25.613 se dispuso la creación del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas en el ámbito de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA (dependiente del MECyT), donde deben inscribirse los beneficiarios del régimen a efectos de poder realizar importaciones exentas de gravámenes. Este órgano tiene como responsabilidad primaria dar de alta registral a los beneficiarios que la Ley instituye, extender los certificados respectivos a quienes lo requieran, coordinar el funcionamiento administrativo de la COMISION DE FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO y todas las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y la aplicación del sistema.

QUE es pertinente delegar en la figura del Dr. Raúl Alberto BECCHIO, Presidente del Consejo de Investigación de esta Universidad, la Representación Legal ante el ROECyT.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

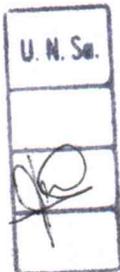


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 221/09

ARTÍCULO 1°.- Designar como Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ante el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) creada en el ámbito de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA, al Dr. Raúl Alberto BECCHIO, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Consejo de Investigación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y notifíquese al Dr. Becchio. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



Adolfo Riveros Zapata
Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

Dr. Carlos Alberto Cadena
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0823-09